



SELIOR VARTO VEINTUMA:
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y TRES.

Don Juan de Dios se conformaba con el Diezmo
de los Cuatro Vecinos que lo ansida de aquel vec.
Vecidor mas antiguo la que el estandar se D.
en dha funcion =

El Sr. D. Joseph Barría Machabelo de la Real Audiencia
de la ciudad de Sal = Dijo que cuando se encargó
el que en el anterior deute cono hiziese Recurso a la
D. Junta de Salinas, sobre no tomar el factor de
las Salinas de España la sal necesaria para
su consumo, no se pudo practicar por la falta
de novicia formal de la que debe de administrar
los factores de las Salinas conforme se advierte
quiere de la dar el comisionario de guerra de ellas
lo que en novicia de esta Cid. para que se signa
resolver se le gase paget. Sobre ello se que no se
dho Recurso; Entendido por esta Cid. a guarda
que los mismos Cuatro del acopio de sal. es
criban dho paget. para que se la taron expresada

El Sr. D. Joseph Barría Machabelo = Dijo que la mañana
de este dia se le parviri pago f. el flet del Almodi
no quedar mas de diez f. de trigo para esse Publico.
lo que are presente a esta Cid. = Entendido por esta
a guarda que el Sr. D. Pedro María Patron del Reino
able. a Juan Ignacio Gonzalez negociante de
esta Cid. quien tiene la rion de trigo para vender
de diez fanegas a Fernando escriba flet del dho
Almodi, quien le da satisfacion de su importe conore

Sobre dho

